

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 117-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-26-7014 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2026.

27 ABR 2026

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/04/2026

FECHA DE EJECUTORIA

EL SUSCRITO CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: MIGUEL ANTONIO ORTIZ MIRANDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.967.344, KATTY EMILIANA RUIDIAZ GASTELBONDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.854.058 y EMILDA ROSA MIRANDA PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.980.473, Titulares del dominio, ha solicitado, **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio identificado con nomenclatura urbana **K 15C 44 41** urbanización Villa Campestre de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-01-00-00-0613-0009-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-99120** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Presentada la solicitud por parte del solicitante, se revisó la documentación aportada, encontrando que la misma se encuentra acorde con lo indicado en la Resolución 1025 del 2021 del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, razón por la cual se procedió a su radicación.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-26-7014** quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

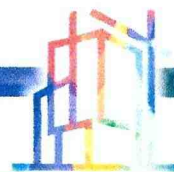
- Copia de la cédula de ciudadanía de **KATTY EMILIANA RUIDIAZ GASTELBONDO**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MIGUEL ANTONIO ORTIZ MIRANDA**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **EMILDA ROSA MIRANDA PEREZ**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-99120** del 12 de marzo de 2026 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del Estado de cuenta de contribuyente por concepto de Impuesto Predial Unificado No. **20250022211** de la secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 03 de julio de 2025.

Además, se anexaron:

- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de dos (2) planos impresos del proyecto arquitectónico, firmados por el Arquitecto **ROOSEVELTH MIGUEL ORTEGA BONET**, con Matrícula Profesional No. **A23112000-78748977**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Resolución No. **056-2026** por medio de la cual se concede Reconocimiento de edificación multifamiliar en tres (3) pisos, expedida por el Curador Urbano primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 25 de febrero de 2026, con copia del plano sellado anexo a la resolución en mención.

CUARTO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución **056-2026** por medio de la cual se concede Reconocimiento de edificación multifamiliar en tres (3) pisos, expedida por el Curador Urbano primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 25 de febrero de 2026 con copia del plano sellado anexo a la resolución en mención.

Q.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 117-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-26-7014 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2026.

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/04/2026

FECHA DE EJECUTORIA

27 ABR 2026

QUINTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SEXTO: Se le reitera al titular de la licencia y a los profesionales responsables de este proyecto la responsabilidad que les atañe por todos los estudios, planos y documentos correspondientes, presentados con el formulario único nacional radicado junto con los otros documentos en el trámite de Reconocimiento de edificación multifamiliar en tres (3) pisos otorgado mediante Resolución No. **056-2026**. Así mismo quedó consignada la declaración que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

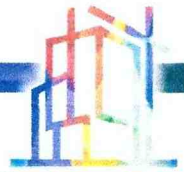
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **MIGUEL ANTONIO ORTIZ MIRANDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **10.967.344**, **KATTY EMILIANA RUIDIAZ GASTELBONDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.067.854.058** y **EMILDA ROSA MIRANDA PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.980.473**, Titulares del dominio, ha solicitado, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase a el Arquitecto **ROOSEVELTH MIGUEL ORTEGA BONET**, con Matrícula Profesional No. **A23112000-78748977**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **MIGUEL ANTONIO ORTIZ MIRANDA**, **KATTY EMILIANA RUIDIAZ GASTELBONDO** y **EMILDA ROSA MIRANDA PEREZ**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
PRIMER PISO					
APARTAMENTO 101	90,80	23,62	109,31	20,78	10,22
APARTAMENTO 201	9,13	0,00			
APARTAMENTO 301	9,38	0,00			
Subtotal	109,31	23,62	109,31	20,78	10,22



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 117-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-26-7014 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2026.

27 ABR 2026

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/04/2026

FECHA DE EJECUTORIA

SEGUNDO PISO					
APARTAMENTO 201	123,75	0,00	123,75	13,00	0,00
APARTAMENTO 301	0,00	0,00			
Subtotal	123,75	0,00	123,75	13,00	0,00
TERCER PISO					
APARTAMENTO 301	123,75	0,00	123,75	13,00	0,00
Subtotal	123,75	0,00	136,75	13,00	0,00
TOTAL CONSTRUIDO				403,59	
ÁREA LOTE:				163,93	

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

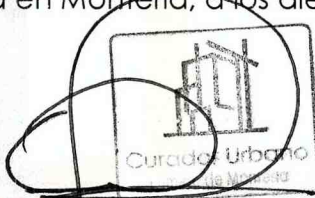
ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARAGRAFO: Hace parte del presente acto administrativo la Resolución No. CUMPM-002-2026, por medio de la cual se suspendieron los términos en este despacho desde el **09 de febrero al 13 de febrero del 2026**, los cuales se reanudaron a partir del lunes 16 de febrero del 2026, ampliándole automáticamente los términos a todos los proyectos que se encontraban en trámite a la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Luisa Fernanda Polo Navarro / Revisor Arquitectónico.

Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico.

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica.